



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 067/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-4-LE18, Producción de Eventos Fiesta del Ovejero 2018.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°034 de fecha 07 de Febrero de 2018 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-4-LE18.
- 3) El acta de evaluación de fecha 20 de febrero de 2018, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se recibieron 2 ofertas, de las cuales sólo una cumplió con las condiciones solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente y cumple con lo solicitado en las BBAA de la presente licitación.
- 3) La necesidad de adjudicar la licitación 3866-4-LE18 correspondiente a la contratación de servicio de producción de eventos para las diferentes actividades enmarcadas en la XX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero.
- 4) La disponibilidad de recursos con fondos provenientes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, según proyecto "Fiesta Campesina del Ovejero 2018 y RESOLUCIÓN EX. (DDR) N° 13/2018 del mismo servicio.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, al proveedor **RAFAEL SUED ORTEGA**

RODRIGUEZ, RUT: [REDACTED] ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de

\$ 12.900.000 (doce millones novecientos mil pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, DIDECO y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JKH/dmp



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde